



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

"2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA
INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba;

13 JUL 2016

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0024717/2016 mediante el cual el alumno **Agustín PICOSI, D.N.I. N° 38.988.636, Matrícula N° 38988636**, solicita la rectificación del Acta de Examen N° 08117, Libro 00035, de fecha 07/03/2016, de la asignatura DERECHO PROCESAL PENAL (112), a cargo de la Prof. Silvia NIETO SOSA;

Y CONSIDERANDO:

Que ello, en razón de que el alumno Agustín Picosi, a fs. 1, asevera haber aprobado en carácter de alumna regular, el examen final de la asignatura Derecho Procesal Penal, con la profesora Silvia Nieto Sosa;

Que de las constancias obrantes a fs. 3 luce aprobado con calificación de Siete (7) puntos, pero, a fs. 4 luce Ausente en copia informática, y a fs. 7 en el casillero correspondiente a la calificación del alumno se advierte la calificación de Siete (7) sin firma del estudiante en copia fiel de Acta de Examen;

Que a fs. 10, la profesora interviniente asevera que efectivamente la firma y la letra consignadas en la libreta del estudiante son de su autoría, que asentó la calificación pero omitió requerir la firma del estudiante a los fines de su notificación, incurriendo de este modo en un error material involuntario, producido al tiempo de la confección del acta de examen;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del Acta de Examen N° 08117, Libro 0035, correspondiente a la asignatura Derecho Procesal Penal, de fecha 07/03/2016. En la misma, dando de baja la leyenda "Ausente" e imponiendo la correcta calificación de Siete (7) puntos en el espacio correspondiente al alumno Agustín Picosi, D.N.I. N°: 38.988.636, Matrícula N°: 38988636, así como en los demás registros del caso, con cita del presente;

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es

atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

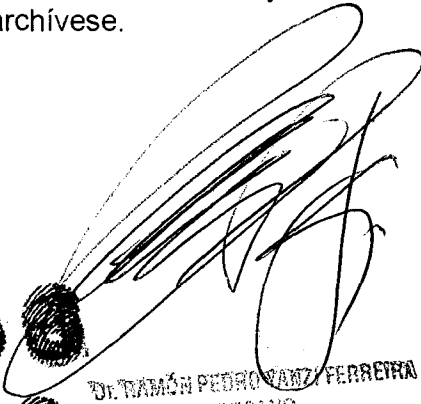
Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Examen N° 08117, Libro 0035, correspondiente a la asignatura Derecho Procesal Penal, de fecha 07/03/2016, debiendo dar de baja la leyenda "Ausente" y consignar la correcta calificación de Siete (7) puntos en el espacio correspondiente al alumno Agustín Picosi, D.N.I. N°: 38.988.636, Matrícula N°: 38988636, así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

Art.2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.


Dra. GRACIELA RÍOS
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:

**888
896**


Dr. TAMÓN PEDRO VANZ FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ES COPIA FIEL